

**ELECCIÓN DEL
REPRESENTANTE DE
LOS ESTUDIANTES Y
PROFESORES A LOS
COMITÉS
CURRICULARES DE LOS
PROGRAMAS**

**ABD DE LAS
ELECCIONES
UTADEO2018**

¡Haz que pase!

¿QUIERES CAMBIAR ALGO?

ABC DEL COMITÉ CURRICULAR

¿Qué es el Comité Curricular?

Es un órgano asesor con el que cuenta cada programa académico de pregrado y postgrado en la Universidad, integrado por miembros designados por la institución para periodos de dos años y por un estudiante y un profesor, con sus respectivos suplentes, elegidos también por dos (2) años, sin posibilidad de reelección.

¿Quiénes lo conforman?

Pregrado y Postgrado

1. El Director del Programa Académico, quien lo presidirá.
2. El Coordinador Académico, con voz, sin voto, quien actuará como secretario y llevará el Acta.
3. Un profesor de tiempo completo designado por el Comité de Facultad, por un año.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por la comunidad estudiantil para un periodo de dos (2) años
5. Un Representante de los profesores, elegido por la comunidad profesoral para un periodo de dos (2) años.

¿Cuáles son sus funciones?

Los comités curriculares de los programas académicos de pregrado y postgrado tendrán las siguientes funciones:

1. Velar por la calidad del programa académico y su mejoramiento continuo, actuando en concordancia con las políticas institucionales.
2. Participar en la revisión curricular de planes de estudio, las estrategias pedagógicas, metodológicas y sílabus de asignaturas y presentar recomendaciones a los comités de Departamentos o Escuelas y Comité de Facultad.
3. Realizar procesos de autoevaluación continua del Programa Académico para registro calificado y acreditado.
4. Analizar la información de la evolución académica de los estudiantes y formular las recomendaciones a las instancias correspondientes.
5. Hacer seguimiento de los resultados de los exámenes de estado para el ingreso y la salida de la educación superior, así como la información existente en el Observatorio Laboral y otros resultados de empleabilidad y proponer estrategias de mejoramiento.
6. Formular el marco general y los propósitos específicos para los exámenes de seguimiento, revisar los resultados y proponer acciones de mejora.
7. Fomentar y analizar la pertinencia y viabilidad de las propuestas y acciones de proyección social.

8. Hacer seguimiento permanente a las prácticas y pasantías de los estudiantes, así como revisarlas periódicamente, con el fin de recomendarlos ajustes necesarios para asegurar su pertinencia en relación con los objetivos de la formación.
9. Proponer acciones para promover las relaciones con el medio y la internacionalización del programa, de acuerdo con los lineamientos de la facultad.
10. Analizar y dar curso a las iniciativas, propuestas, quejas y reclamos de los estudiantes, según lo estime pertinente.
11. Aplicar los reglamentos estudiantiles de pregrado y postgrado, así como el régimen disciplinario en los temas de su competencia.

¿Cómo es la participación de los representantes de los estudiantes y los profesores?

Las mismas de los demás integrantes, con voz y voto.

¿Cómo es el proceso elección de los representantes de los estudiantes y los profesores?

La Resolución 011 de febrero 2 de 2011 expedida por la Rectoría, reglamenta los comités curriculares de los programas académicos y determina el mecanismo de la elección de los representantes de los estudiantes y de los profesores a estos comités.

Estos representantes son elegidos para un periodo de dos años, pero en el caso de las especializaciones, su periodo es un año.

La Secretaría General fija la fecha y hora para la elección y los decanos y directores de los programas académicos son los responsables de convocar a elecciones a estudiantes y profesores para elegir a sus representantes a los comités Curriculares, convocatoria que debe realizarse a través de la página web y demás medios con que cuenta la Universidad, lo mismo que de verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, difundir, promover el proceso y publicar la lista de elegibles, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo de la Resolución 011 de febrero 2 de 2011.

¿Quiénes pueden votar en las elecciones de representantes a los comités curriculares?

En la elección de los representantes de los estudiantes a los Comités Curriculares pueden votar todos los estudiantes matriculados en la universidad; los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto.

En la elección del Representante de los Profesores a los Comités Curriculares, pueden votar todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

Sabías que...

De acuerdo a la Resolución 032 del 2015 expedida por la Rectoría, los comités curriculares son una instancia de interlocución de los estudiantes con los demás estamentos de la universidad, y que se reconocen como el consejo estudiantil.

Con el fin de tratar temas relevantes para las partes, se realizarán reuniones periódicas con las directivas de la Universidad.

¿Cómo puedo inscribirme?

El proceso de inscripción se llevará a través de <http://www.utadeo.edu.co/es>

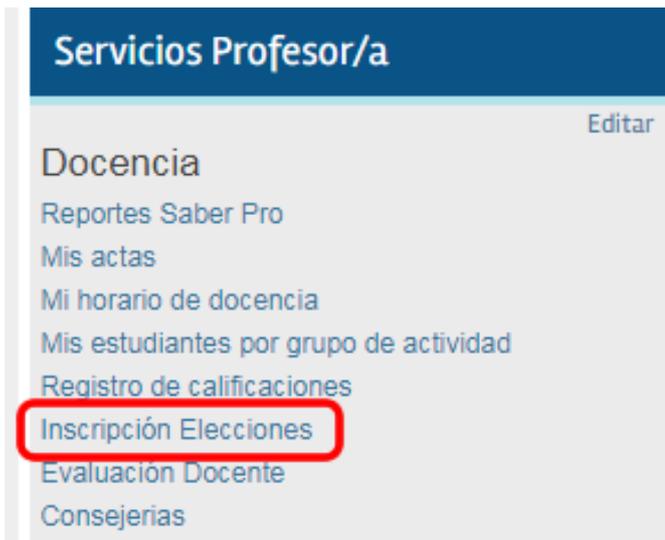
Portal de servicios en línea:



Para Estudiantes: Panel Servicios Estudiantes -> Menú: Datos Académicos -> Opción: Inscripción Elecciones



- Para Profesores: Panel Servicios Profesor -> Menú: Docencia -> Opción: Inscripción Elecciones



- Los Estudiantes y Profesores deberán subir su fotografía, perfil y propuestas a la plataforma, al momento de realizar la inscripción.
- Los Estudiantes, y Profesores votarán para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el sitio web: portal.utadeo.edu.co/vota.

NOTA: Al cierre de las votaciones el Secretario General, a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos, será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que haya obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará el Secretario General.

¿Cuáles son los requisitos?

Para el Representante de los Estudiantes

- Tener la calidad de estudiante conforme Reglamento estudiantil.
- No haber sido sancionado por faltas disciplinarias, de conformidad con el reglamento de la universidad.

Estos requisitos deberán ser certificados por el Decano o Director del Programa.

Para el Representante de los Profesores

- Estar vinculado como profesor o docente y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.

Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

Conozca el calendario electoral

1. Inscripción de candidatos Estudiantes y Profesores.

Fecha y hora de inicio	02 de Febrero de 2018 a las 8:00 am
Fecha y hora de cierre	09 de Febrero de 2018 a las 5:00 pm
2. Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	14 de Febrero de 2018
3. Apertura Jornada Electoral	26 de Febrero de 2018 H: 8:00 am
4. Cierre Jornada Electoral	28 de Febrero de 2018 H: 8:00 pm
5. Publicación de lista de elegidos	05 de Marzo de 2018

NOTA: En caso de empate entre dos o más candidatos se abrirán nuevamente las elecciones y en el evento en que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones.

Apertura y Cierre de la Segunda Jornada Electoral son:

Inscripción de candidatos Estudiantes y Profesores.	
1. Fecha y hora de inicio	09 12 de Marzo de 2018
2. Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	13 de Marzo de Marzo de 2018
3. Apertura Jornada Electoral	20 de Marzo de 2018 H: 8:00 am
4. Cierre Jornada Electoral	23 de Marzo de 2018 H: 8:00 pm
5. Publicación de lista de elegidos	02 de Abril de 2018